HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 241

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS MEDICAMENTOSOS PARA PACIENTES DE HIV EN EL MUNICIPIO.-

241

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Visión por la Patria

4

San Isidro, 8 de mayo de 2024

VISTO :

La provisión y abastecimiento de medicamentos en los Hospitales Municipales de nuestro distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la salud es un derecho humano consagrado y protegido por tratados internacionales con jerarquía constitucional así como en la Constitución Nacional;

Que, según informa "Amnistía Internacional" que: "La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)** adoptada por la Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948 como respuesta a los "actos ultrajantes para la conciencia de la humanidad" cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Su adopción reconocía que los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz".

Que, la DUDH sostiene: **Artículo 25°:** "Tenemos derecho a tener lo necesario para vivir. Tenemos derecho a que nuestros países nos aseguren:

a) Asistencia médica.
b) Buena alimentación.
c) Vestimenta.
d) Casa donde vivir.

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, enuncia: **Parte I: Artículo 12:**

1) Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2) Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad";

Que, la responsabilidad indelegable que le corresponde al Estado, hace esencial su control y transparencia, así como también su eficiencia y acción en una materia tan delicada como lo es el acceso a la salud;

Que, el crecimiento de la preocupación de pacientes y sus familias, responde a la existencia de deficiencias o insuficiencias en la provisión de medicamentos e insumos de la salud, por ejemplo, para realizar estudios médicos para el diagnóstico y controles de enfermedades;

Que, según información publicada en una nota el 9 de febrero por **Página 12**: **"El gobierno cortó la asistencia a pacientes con cáncer, enfermedades crónicas y autoinmunes.** Lo hizo a través de la interrupción de las tareas que realizaba la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (Dadse), un programa que había sido creado en 2016 con el objetivo de ayudar a aquellos pacientes de afecciones urgentes que no disponían de cobertura sanitaria o estaban en condición de vulnerabilidad. La decisión estuvo a cargo de Pablo de la Torre, el secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Capital Humano que gestiona Sandra Pettovello. **Aunque gracias a una acción sindical la oficina reabrió sus puertas, aún no hay certezas sobre lo que sucederá a futuro y sobre las chances de que las personas continúen recibiendo sus tratamientos.** En paralelo, ya se plantea la posibilidad de que la Dirección pase a la órbita del Ministerio de Salud(...)";

Que, desde la DADSE se habilita la entrega de subsidios a personas físicas, a efectos de financiar la adquisición de medicamentos, insumos y productos médicos para la realización de prácticas médicas y se focaliza en la población de mayor vulnerabilidad;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, en nuestro Bloque hemos recibido el reclamo y preocupación de una vecina sanisidrense, paciente de Infectología del Hospital de la Localidad de Boulogne, que fue informada que por la falta de insumos farmacológicos, se le modificará el esquema medicamentoso de su tratamiento por VIH; asignando una medicación que había sido descartada de su esquema con anterioridad por haber causado trastornos varios, complejizando su vida cotidiana y tratamiento integral.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÒN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, informe y brinde las explicaciones que resulten pertinentes sobre:

a. Cuál es el Ente Regulador que se encarga de la distribución y asignación de los tratamientos medicamentosos para los y las pacientes de VIH;
b. Indique sobre las faltantes existentes en materia de demanda, provisión y abastecimiento de medicamentos en el área de Infectología en el Hospital Central de San Isidro, el Hospital Municipal de Boulogne y otras dependencias municipales de San Isidro.-
c. Detalle sobre las causales de los faltantes de medicamentos.-
d. Especifique un plan de acción ante este presunto panorama.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carla Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Russo
FR - UP.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/05/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA
SAN ISIDRO 17 de MAYO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 MAY 2024
Hora 11:15 hs.
RECIBIDO